



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

BOLETIN INFORMATIVO

**CIRCULARES
Y
PUBLICACIONES DEL**

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

**MAS RELEVANTES DEL DIA
24 de Diciembre de 2018**



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



TIPO DE CAMBIO.

Tipo de cambio para los días **22, 23 y 24 de diciembre de 2018 es de \$19.9082 M.N.** (diecinueve pesos con nueve mil ochenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Hacemos de su conocimiento el siguiente boletín informativo, referente a la verificación electrónica para el cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, en los siguientes términos:

BOLETÍN	TEMA	CONTENIDO
P084 P084.pdf	NORMAS OFICIALES MEXICANAS	<p>Con relación a la modificación que se publicó en el DOF del 23/10/2018 del Anexo 2.4.1. "Fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación en las que se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas en el punto de su entrada al país, y en el de su salida (Anexo NOM's)" de las Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior de la SE, se informa lo siguiente:</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 de la citada modificación, donde se dispuso que <u>cuando las etiquetas de información comercial que deban ostentar las mercancías, contengan datos inexactos en el nombre o razón social, RFC o domicilio fiscal del fabricante o importador, se podrán presentar a despacho aduanero, previo aviso a la DGCE, para efecto del despacho aduanero u orden de verificación de mercancía en transporte, si las autoridades aduaneras detectan lo anteriormente referido, procederán a su liberación, siempre que se exhiba el acuse de recibo del escrito ingresado ante la Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía</u></p>



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

BOLETÍN	TEMA	CONTENIDO
P084 P084.pdf	NORMAS OFICIALES MEXICANAS	<p>Para cumplir con lo anterior, <u>el acuse en comento deberá ser digitalizado vía e-document, con la etiqueta 441, el cual podrá ser corroborado por las autoridades aduaneras en la liga electrónica a que hace mención el boletín en comento.</u> En aquellos casos en que la información no se encuentre transmitida en la liga electrónica de consulta, se aplicarán las facultades de comprobación y se iniciará el procedimiento administrativo que corresponda.</p> <p>Así mismo, comunica que los contribuyentes sujetos a facultades de comprobación posteriores al despacho aduanero, podrán realizar lo anteriormente indicado, siempre que cumplan con los requisitos señalados en la regla 3.7.32 "Cumplimiento con las regulaciones y restricciones no arancelarias omitidas" de las RGCE.</p>



QUINTA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018 Y SU ANEXO 19

Hacemos de su conocimiento que la S.H.C.P. publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21/12/2018, la Resolución citada al rubro, **cuya entrada en vigor será al día siguiente de su publicación, salvo las excepciones señaladas.**

Nota: Esta Resolución se publica en los mismos términos en que se dio a conocer la misma de manera anticipada mediante la **circular No. G-0259/2018**



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

Lo más relevante de la publicación, es lo siguiente

Días Inhábiles para el SAT (2.1.6)

Se establece que el **Segundo Periodo de vacaciones del 2018 para el SAT, comprenderá del 20 de diciembre de 2018 al 04 de enero de 2019.**

Cantidades actualizadas establecidas en la Ley Federal de Derechos para el año 2019 (Anexo 19).

Se anexa el comparativo de cuotas relacionadas con los tramites de comercio exterior para el año 2019, en relación con las que aplicaban para el año 2018:

[Comp. LFD 2018-2019.pdf](#)

Importante: La entrada en vigor de este Anexo **será el 1 de enero de 2019.**



MODIFICACIONES A COMBINACIONES DE REQUISITOS PARA LA IMPORTACIÓN DE LECHE Y SUS PRODUCTOS LÁCTEOS PARA CONSUMO ANIMAL.

Oficios: B00.03.01.01.3246-2018 y B00.02.03.01.02.0835/2018 de fechas: 19/12/2018 y 11/12/2018



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

Hacemos de su conocimiento que la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), a través de los oficios citados al rubro, informa que fueron modificadas las combinaciones de requisitos zoosanitarios aplicables al grupo de mercancía "leche y sus productos lácteos para consumo animal", en su numeral 12, para quedar como sigue:

Para importar materia prima, el importador deberá presentar el oficio de autorización de importación de materias primas para la elaboración de productos veterinarios, expedido por la Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria (DSCP) de la Dirección General de Salud Animal (DGSA) de esta Secretaría, en donde se asiente que la empresa está regulada dentro del giro de importador de materias primas para la elaboración de productos destinados al consumo animal.

Así mismo, se eliminó el requisito de la presentación del aviso de inicio de funcionamiento, o bien, de la copia del Dictamen de funcionamiento en cumplimiento con las NOM's aplicables a los establecimientos, expedido por la Dirección de Servicios y certificación pecuaria (DSCP) de la DGSA, en donde se asiente que la empresa está regulada dentro del giro de importador de productos destinados al consumo animal.

A continuación enlistamos las combinaciones de Hojas de Requisitos Zoosanitarios que fueron modificadas:



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

Grupo de mercancía	Combinación de HRZ
Leche y sus productos lácteos para consumo animal	005-14-987-CHE-CHE 005-14-987-USA-USA 005-14-987-ZYA-ZYA 005-14-987-FRA-FRA 005-14-987-BEL-BEL 005-14-987-DEU-DEU 005-14-987-ZYA-BEL 005-14-987-CAN-CAN



INFORMACIÓN RESPECTO AL ENCARGO CONFERIDO PARA EXPORTACIÓN

Hacemos de su conocimiento el siguiente boletín informativo, referente al trámite de encargo conferido para exportación, en los siguientes términos:

BOLETÍN	TEMA	CONTENIDO
P082 P082.pdf	ENCARGO CONFERIDO A LA EXPORTACIÓN	Con relación a la reforma que tuvo la Ley Aduanera (art. 59 "Obligaciones de quienes introduzcan o extraigan mercancías del territorio nacional"), respecto a la obligación de contar con el documento que compruebe el encargo conferido a la agencia aduanal o al agente aduanal para realizar operaciones de exportación, misma que entrará en vigor el próximo 22/12/2018, se comunica que lo siguiente:



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

BOLETÍN	TEMA	CONTENIDO
P082 P082.pdf	ENCARGO CONFERIDO A LA EXPORTACIÓN	" Que, para tales efectos, esto es, encargo conferido en materia de exportación, en su caso, se emitirán las disposiciones que permitan el cumplimiento de lo previsto en la fracción II del artículo 59 de la Ley Aduanera e incluso con objeto de facilitar dicho cumplimiento, se habilitarán los medios electrónicos que se requieran al respecto". Les sugerimos tomar en cuenta esta información para evitar contratiempos en sus operaciones de exportación



RESOLUCIÓN ANTICIPADA: QUINTA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018 Y SUS ANEXOS 1-A, 5, 8, 11, 15, 19 Y 27

Hacemos de su conocimiento que el SAT dio a conocer en su portal de internet, la Resolución citada al rubro, **cuya entrada en vigor será al día siguiente de su publicación**, a continuación detallamos lo más relevante de esta publicación:

Días Inhábiles (2.1.6)

Se modifica para adicionar un inciso c) a la fracción I, para establecer que el **Segundo Periodo del 2018 comprende los días 20/12/2018 al 4/01/2019.**



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

Cantidades actualizadas establecidas en la Ley Federal de Derechos para el año 2019 (Anexo 19).

En archivo adjunto, se anexa el comparativo de cuotas relacionadas con los tramites de comercio exterior para el año 2019, en relación con las que aplicaban para el año 2018:

[Comparativo LFD 2018-2019...pdf](#)

Para pronta referencia se anexa la Resolución anticipada, así como su Anexo 19, de igual manera, se adjunta el link para su consulta:

[5aRMRMF2018.191218,0.pdf5a RMRMF2018 Anexo19 191218.pdf](#)

<https://www.sat.gob.mx/normatividad/37375/versiones-anticipadas-de-las-rmf>